

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA****3068*****Información pública sobre la autorización de producción y suministro y la concesión de uso de agua regenerada procedente de la EDAR del Agroturisme Torre Vella (TM Alaior) (Exp. ref.:2025-00024CON)***

Peticionario: Fontenille Torre Vella, SL

Representante: Frederic Olivier Biousee (Rep: Antonio Roca Martinez)

Destinación del aprovechamiento: riego de zonas verdes del agroturismo

Caudal agua de agua regenerada solicitado: 2.590 m³/año

Corriente de donde se tienen que derivar las aguas depuradas: EDAR de l'Agroturisme Torre Vella (TM Alaior).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 y modificaciones posteriores, y los artículos 7 y 14 del RD 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua, se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación del presente anuncio en el BOIB. Durante este plazo, el peticionario deberá presentar en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Gremi Corredors, 10, 2º de Palma, la petición concreta junto con los documentos técnicos correspondientes, debidamente precintados.

Se admitirán también en estas oficinas, y durante el mismo plazo señalado, otras peticiones que tengan el mismo objeto que esta o que sean incompatibles, las peticiones se acompañarán con los documentos especificados en el artículo 106.2 del Reglamento anteriormente citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de capital superior al doble de lo que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación señalada en el apartado 3 del artículo 105 citado.

El desprecintado de los documentos, se verificarán a las 13 horas del primer día hábil pasado el sexto día siguiente al de la finalización del plazo de un mes fijado para presentar peticiones, acto al que podrán asistir todos los peticionarios interesados, de cuyo resultado se levantará acta, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 107 del mencionado Reglamento, que será firmada por los presentes.

*(Firmado electrónicamente: 23 de marzo de 2026)***El director general de Recursos Hídricos**

Juan Bartolomé Calafat Busquets